

«Colegio Jardín Infancia Juncauz», establecido en la calle Nalón, número 1, por doña Mercedes Pinilla Eizaguirre.

«Colegio San Juan Bautista», establecido en la calle Trabajo, número 17, por don Juan Vizuete Nogales.

«Colegio Nuestra Señora de la Paz», establecido en la calle Virgen del Monte, número 57, por doña María del Carmen Hernández Arenas.

Provincia de Tarragona

Valls: «Colegio Academia Moix», establecido en la calle Reve-rendo Martí, s/n., por don Jorge Moix Fonoll.

Provincia de Valencia

Tabernes Blanques: «Colegio Villarreal», establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 12, A, por don Pedro Villarreal Sáez.

Provincia de Zamora

Capital: «Colegio Santa Rosa de Lima», establecido en la calle República Argentina, número 6, tercero derecha, por doña Amparo Roldán González.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito esta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Baleares

Muro: «Colegio Santa Cecilia», establecido en la calle Murillo, número 13, por doña Magdalena Fornés Tortell.

Provincia de Barcelona

Capital: «Colegio Aleluya», establecido en la calle de Bailén, número 67, principal, por doña Nuria Buxó Campionch.

Cornellá de Llobregat: «Colegio Betania», establecido en la calle Buenavista, número 37, por Religiosas Hermanas Misioneras de Betania.

Hospitalet de Llobregat: «Colegio Academia San Miguel», establecido en la calle Rosa de Alejandría, número 35, primero, por don Miguel Ambrós Martín.

Santa Coloma de Gramanet: «Colegio Vila Ferrán», establecido en la calle García Morato, número 60, por doña Mercedes Vila Ferrán.

Vich: «Colegio Andersén», establecido en la calle Serra Campdelacrú, s/n., por doña Mercedes Paracolls Molas.

Provincia de Cádiz

Conil de la Frontera: «Colegio de Jesús, María y José», establecido en la calle Junquera, número 7, por Congregación de Religiosas de Jesús, María y José.

Provincia de Córdoba

Capital: «Colegio Séneca», establecido en la calle Pontevedra, s/n., sector Sur, por don Antonio Torralbo Toril.

Palenciana: «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la plaza de Nuestra Señora del Carmen, número 6, por la «Fundación» Benéfico-Docente de doña Carmen Carreira Ramirez, a cargo de la Congregación de Religiosas Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri.

Provincia de La Coruña

Mosteiron (Ayuntamiento de Sada): «Colegio Madre Soledad», establecido en la calle Machado, número 10, por Congregación de Siervas de María.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Seneca», establecido en la calle Agustín Calvo, número 21, por doña Josefa Lucas Galera.

«San Pedro Alcántara», establecido en la calle Alondra, número 22, por don Manuel Martín Sánchez.

«Colegio Regina Mundi», establecido en la calle Amparo Usera, número 44, por Reverendas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la Ciudad de los Angeles, calle R y C, por Padres Mercedarios Descalzos.

«Colegio Pablo VI», establecido en la calle Arzúa, número 5 (barrio Oriza), por don Lorenzo Roméu Crespo.

«Colegio del Carmen», establecido en la calle Arrozal, número 7, por doña Adeia Malo Herranz.

«Colegio Santa María del Valle», establecido en la calle Guadiana, número 16, por don Jaime Alvarez de Neyra y Mateos.

«Colegio San Juan de la Cruz», establecido en la calle San Ignacio, s/n., barrio de San Cristóbal, por don Eugenio Díaz Jiménez.

«Colegio Emperador Carlos V», establecido en la colonia Urpisa, bloque 26-27, primero (barrio de Vallecas), por don Isidoro Rubio González.

«Colegio Academia Villaamil», establecido en la calle Villaamil, número 46, Tetuán de las Victorias, por don José Calvo Santos.

«Colegio Virgen de Puerto», establecido en la calle Virgen del Puerto, número 21, por don Victoriano Condado Ampudias.

Provincia de Orense

Maceda: «Colegio Virgen Milagrosa», establecido por las Reverendas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Arucas: «Colegio Nuestra Señora de la Paz», establecido en la calle León y Castillo, número 3, por doña Mariana Bolaños Henriquez.

Provincia de Pontevedra

Lalín: «Colegio Santa Teresa», establecido en la calle de Pardo Bazán, s/n., por doña María Teresa Mauriño Soto.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

San Cristóbal de la Laguna: «Colegio Niño Jesús de Praga», establecido en Tabares de Cala, por doña Berenica Padrón Jorge.

Provincia de Tarragona

Salou (Ayuntamiento de Vilaseca): «Colegio Judovic», establecido en la calle de Barcelona, número 21, primero, por doña María Perelló Cedó.

Provincia de Valencia

Capital:

«Colegio Oller», dependiente del Instituto Técnico de Enseñanza Media no estatal, establecido en la calle Llanera de Ranes, número 3 (sección masculina), y Carlos Cervera, número 9 (sección femenina), por don Salvador Oller Ribes.

«Colegio Cervantes», establecido en la calle Guillén de Castro, número 57, y Cuenca, número 2, por don Manuel Garí Martínez.

«Colegio Amanecer», establecido en la calle Ramiro Pedrer, número 14, bajo izquierda, por doña María Laura Orriach Navarro.

«Colegio Concha Espina», establecido en la calle Carteros, número 24, por doña Asunción Carpio Barberá.

Provincia de Valladolid

Capital: «Colegio Instituto Médico-Pedagógico», establecido en la carretera de Madrid, kilómetro 186, por Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios.

Provincia de Norte de Africa

Ceuta: «Colegio Santa Teresa», establecido en la avenida de los Reyes Católicos, número 6, por doña María Teresa Chaparro Castilla.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de diez Escuelas y once viviendas para Maestros en Aljarnate (Málaga).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 7 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 10 escuelas y 11 viviendas para Maestros en Aljarnate (Málaga), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a doña Manuela Velázquez de Castro y García, Gran Capitán, 32, Granada.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, doña Manuela Velázquez de Castro y García, Granada, en la cantidad líquida de 5.840.297,98 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.552.484,27 pesetas, a que asciende la baja del 2,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 7.392.782,25 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de dichas obras es de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de diecisiete viviendas para Maestros en la estación Linares-Baeza, Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta, referente a la subasta de las obras de construcción para Maestros en la estación Linares-Baeza, Ayuntamiento de Linares (Jaén), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a don Manuel Sánchez Caballero, calle de la Luna, 6, Jaén.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Manuel Sánchez Caballero, calle de la Luna, número 88, Jaén, en la cantidad líquida de 2.503.937,71 pesetas, que resulta una vez deducida la de 282.871,09 pesetas, a que asciende la baja del 10,15 por 100 hecha en su proposición de la de 2.786.808,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de 32 unidades escolares y otras dependencias en el Sector de Consolación, Tipo EG-10, en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta, referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional con 32 unidades escolares y otras dependencias en el sector de Consolación, tipo EG-10, en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a «Empresa Urbanizadora y Constructora, S. A.» en avenida Menéndez Pelayo, 71, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, Sociedad Anónima», en la cantidad líquida de 13.581.188,97 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.368.533,83 pesetas, a que asciende la baja del 14,85 por ciento hecha en su proposición de la de 15.949.722,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de reforma y reparación del Colegio Nacional de niñas para adaptarlo a residencia de verano en Colmenar Viejo (Madrid).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio de 1967, y vista el acta, referente a la subasta de las obras de reforma y reparación del Colegio Nacional de niñas, para adaptarlo a residencia de verano en Colmenar Viejo (Madrid), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a C. Nicomedes Molina Fernández, calle Cervantes, número 19, Herencia (Ciudad Real).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Nicomedes Molina Fernández, de Herencia (Ciudad Real), en la cantidad líquida de 2.669.156,21 pesetas, que resulta una vez deducida la de 296.572,91 pesetas, a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición de la de 2.965.729,12 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de doce unidades escolares y nueve viviendas para Maestros en Ubeda (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 26 de abril de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 12 unidades escolares y nueve viviendas para Maestros en Ubeda (Jaén), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Quintero, S. A.», Cardenal Cisneros, 88, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Quintero, S. A.», Madrid, en la cantidad líquida de 4.457.308,59 pesetas, que resulta la baja